



Asamblea General

Sexagésimo octavo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
29 de noviembre de 2013
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 25ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 24 de octubre de 2013, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Tafrov (Bulgaria)

Sumario

Tema 69 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)

- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales
(*continuación*)
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

13-52897X (S)



Se ruega reciclar 



Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Tema 69 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación)

b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)

(A/68/292, A/68/207, A/68/185, A/68/211, A/68/210, A/68/210/Add.1, A/68/208, A/68/177, A/68/261, A/68/224, A/68/323, A/68/301, A/68/209, A/68/390, A/68/277, A/68/287, A/68/304, A/68/56, A/68/268, A/68/279, A/68/298, A/68/290, A/68/262, A/68/225, A/68/288, A/68/283, A/68/289, A/68/294, A/68/284, A/68/345, A/68/382, A/68/285, A/68/297, A/68/362, A/68/293, A/68/256, A/68/299, A/68/296, A/67/931, A/68/389, A/68/176 y A/68/496)

c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación)

(A/67/362, A/67/333, A/67/327, A/67/370, A/67/379, A/67/383 y A/67/369)

1. **La Sra. Keetharuth** (Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea) señala que desde su nombramiento, se ha esforzado por cumplir su mandato, que se ha ampliado después de la presentación de su primer informe, de una forma constructiva, transparente independiente e imparcial. Si bien ha mantenido contactos informales con representantes del Gobierno de Eritrea, las autoridades siguen denegando su acceso a ese país. En ausencia de consultas directas con los funcionarios pertinentes, su única opción es seguir escuchando a las víctimas eritreas de violaciones de los derechos humanos que ya no residen en su país. La Relatora Especial se muestra hondamente preocupada por los resultados de su informe sobre la situación en Eritrea, donde se están cometiendo graves violaciones de los derechos humanos, incluidas ejecuciones extrajudiciales, arrestos y detenciones arbitrarias, y restricciones de la libertad de expresión y opinión, de reunión, de creencias religiosas y de movimiento.

2. Un problema importante es la excesiva militarización, que está afectando el tejido social de la sociedad eritrea. De una duración inicial de 18 meses, el servicio militar obligatorio para todos los

ciudadanos de edades comprendidas entre los 18 y los 50 años ha pasado a ampliarse indefinidamente. No existe un programa general de desmovilización y se recurre a prácticas coercitivas para prolongar el reclutamiento. Como resultado, muchos eritreos están desertando del ejército y huyen del país. Además, según los testimonios recogidos y la información disponible, al parecer han pasado a ser la norma los largos períodos de detención en régimen de incomunicación como medio para obtener información o como castigo, lo que constituye un incumplimiento injustificable de la legislación sobre derechos humanos con consecuencias potencialmente perjudiciales para la salud física y mental. Los detenidos eritreos también están expuestos a sufrir abusos en situaciones donde no existen garantías ni procedimientos jurídicos.

3. La alarmante situación de los derechos humanos en Eritrea está provocando un flujo constante de refugiados. A pesar de la política de “tirar a matar” aplicada contra los que tratan de huir del país, durante el último decenio muchos miles de ciudadanos eritreos han conseguido abandonar Eritrea. En 2012, la población eritrea de la que se ocupa el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) ascendía a más de 300.000 personas, siendo entre 2.000 y 3.000 las que huían del país cada mes. Las cifras correspondientes al período de enero a septiembre de 2013 muestran que los eritreos formaban una gran proporción de los refugiados llegados a Italia. La oradora presenta sus condolencias a las familias de las víctimas de los trágicos sucesos ocurridos recientemente en un barco de refugiados frente a las costas de ese país y Malta, que demuestran la desesperación de los que huyen de situaciones críticas de derechos humanos a pesar de los graves peligros que conlleva el viaje a lo largo de las rutas de escape. Asimismo, manifiesta su preocupación por el creciente número de refugiados eritreos que son víctima de la trata y el tráfico de personas y por los informes pertinentes que corroboran esas cifras. De acuerdo con sus obligaciones en virtud de la legislación internacional, la comunidad internacional debe esforzarse más por proteger a los refugiados, en particular el creciente número de niños no acompañados, respetando el principio de no devolución y proporcionando por lo menos refugio temporal. Durante su visita a los campamentos de refugiados en Etiopía, se encontró con más de 1.000 niños no acompañados, algunos de ellos de tan solo 7 u 8 años de edad. Esos niños son vulnerables a muchas formas

de violencia, incluida la trata de personas, y requieren protección. Es sumamente importante poner fin a los acuerdos bilaterales y de otro tipo entre Eritrea y terceros países que ponen en peligro la vida de los solicitantes de asilo.

4. La Relatora Especial había recomendado al Gobierno de Eritrea que adoptara reformas legislativas e institucionales clave y otras medidas para abordar los problemas de derechos humanos. El segundo examen periódico universal de Eritrea, previsto para enero de 2014, proporcionará otra oportunidad para debatir acerca de la situación de los derechos humanos en el país. Confía en que la delegación eritrea sabrá explicar en qué medida el Gobierno ha cumplido sus compromisos en virtud del examen anterior y reflexionar sobre cómo pueden fortalecerse los derechos humanos. Por último, insta a la comunidad internacional a que vigile estrechamente Eritrea hasta que se observe un cambio significativo. Es importante redoblar los esfuerzos para comprometer constructivamente Eritrea y sus países vecinos en la mejora de la situación de los derechos humanos en el país. Su mandato aboga por un diálogo franco y abierto, y hace un llamamiento a las autoridades de Eritrea para que le cursen una invitación para visitar el país durante su segundo mandato. Esto redundaría en beneficio de los derechos humanos, del país y de sus ciudadanos.

5. **El Sr. Desta** (Eritrea) dice que en los dos últimos decenios su país ha procurado cerrar las heridas de la guerra abordando las dificultades sociales, económicas, políticas y culturales, asegurando una buena gobernanza y la plena participación de todos los ciudadanos en un diálogo activo y constructivo con sus asociados internacionales, incluido sobre las cuestiones relativas a los derechos humanos. A pesar de las incesantes hostilidades destinadas a socavar su soberanía, Eritrea ha realizado avances en la promoción y protección de los derechos humanos de sus ciudadanos, siendo consciente, sin embargo, de los problemas y deficiencias a la hora de hacer frente a las cuestiones de derechos humanos. No obstante, rechaza la utilización de esas cuestiones como un instrumento de presión política, y encuentra difícil aceptar un mandato motivado políticamente que, en su esencia, no se ha establecido con objetivos de derechos humanos.

6. En Eritrea no existe una situación de derechos humanos que merezca la atención del Consejo de Derechos Humanos o un diálogo interactivo con la

Tercera Comisión. Cualquier legítima preocupación podría haberse abordado durante el diálogo con la delegación de Eritrea con motivo de su segundo examen periódico universal. El mandato de la Relatora Especial se ha impulsado especialmente desde los mismos países que perpetuaron la situación de “ni guerra, ni paz” e impusieron sanciones injustas a Eritrea. Su delegación observa con preocupación el intento actual de disuadir a los eritreos que residen fuera del país de enviar remesas, así como la activa campaña para ceder el control de los ingresos del sector minero a una tercera parte. El orador pone en cuestión el motivo para expresar preocupación por los derechos humanos cuando se está haciendo todo lo posible por negar a los eritreos la paz conseguida con tan arduos esfuerzos y el acceso sin restricciones a los frutos de sus recursos naturales. Rechaza la imagen de Eritrea que describe la Relatora Especial, cuyo informe dista mucho de ser “independiente, imparcial y objetivo”. Entre otras cosas, presenta alegaciones como hechos, exagera la situación sobre el terreno y basa los resultados de su informe en información recabada en sus visitas a Estados que tienen conflictos bilaterales con Eritrea.

7. Con respecto al servicio nacional en Eritrea, a finales de 2005 el Gobierno desmovilizó a 105.000 reclutas, con el apoyo financiero del Banco Mundial, la Unión Europea y otros asociados. Además, se ha aplicado estrictamente la legislación eritrea que prohíbe el reclutamiento de ciudadanos menores de 18 años, y los jóvenes mayores de esa edad ya no están obligados a servir largos períodos de tiempo; en su lugar, se les ofrece oportunidades educativas más amplias que se ajustan al objetivo del Gobierno de desarrollar capital humano. El antiguo centro de adiestramiento del servicio nacional, Sawa, se ha transformado en un centro de formación académica y profesional en que, de acuerdo con su rendimiento académico, los jóvenes pueden cursar una titulación universitaria y obtener un diploma de dos años o un certificado de estudios de un año. Tras graduarse, los estudiantes se destinan a puestos en los ministerios competentes y en la enseñanza. A pesar de las medidas provisionales periódicas adoptadas para reducir la carga financiera que pesa sobre ellos y sobre todos los funcionarios públicos, la imposibilidad de pagar salarios decentes sigue siendo un problema.

8. Si bien cruzar la frontera ilegalmente es un delito, niega categóricamente la existencia de una política de

“tirar a matar”. Los infractores sin antecedentes permanecen detenidos durante tres meses, durante los cuales se respetan sus derechos y, contrariamente a las acusaciones que tienen motivaciones políticas, no se los somete a torturas. El Gobierno mantiene una política de repatriación voluntaria de los nacionales eritreos y se opone a las expulsiones forzosas. A los eritreos repatriados no se los persigue sino que se los alienta a reintegrarse en la sociedad. Los medios de comunicación están abiertos a expresar la opinión de todos y puede accederse sin restricciones de ningún tipo a diversas fuentes de información, incluida la Internet, las redes sociales y la radiodifusión por satélite, sea cual sea su contenido político. La libertad de conciencia y religión para todos es un derecho establecido y jurídicamente protegido, y existe una clara separación entre religión y Estado. No han tenido lugar ejecuciones extrajudiciales, y sigue en vigor la moratoria de facto de la pena capital.

9. La Relatora Especial ha interpretado erróneamente la reciente tragedia ocurrida en un barco frente a las costas de Lampedusa y trata de politizarla. Los repetidos llamamientos de su Gobierno a la comunidad internacional para investigar y llevar ante la justicia a los responsables de la trata de seres humanos han resultado en vano. Por consiguiente, acoge con satisfacción la decisión de la Unión Africana de investigar el problema. A menos que los países de origen, tránsito y destino colaboren, los traficantes de personas seguirán valiéndose de la vulnerabilidad de los migrantes y socavando la capacidad para prevenir tragedias humanas. Un sistema multilateral eficaz solamente podría establecerse si estuviera basado en reglas claras y transparentes que se aplicaran sin selectividad, politización ni dobles raseros.

10. **La Sra. Torres** (Estados Unidos de América) expresa las condolencias de su delegación a las familias de los numerosos migrantes eritreos que han fallecido en accidentes de embarcaciones en el Mediterráneo mientras trataban de huir de la situación de los derechos humanos en su país. Entre los múltiples problemas a los que hace frente Eritrea figuran la ausencia de un Estado de derecho, una Constitución que todavía está pendiente de aplicarse, el reclutamiento por un período indeterminado y la incorporación forzosa en las milicias civiles. Su delegación invita al Gobierno de Eritrea a cooperar con la Relatora Especial y a que le permita visitar el país con miras a mejorar la situación de los derechos

humanos. Asimismo, pide a la Relatora Especial que explique cómo podría trabajar de forma conjunta la comunidad internacional para mejorar dicha situación en Eritrea y le pregunta si ve alguna posibilidad de mejora de la cooperación con el Gobierno de ese país.

11. **La Sra. Fontana** (Suiza) dice que su delegación está particularmente preocupada por las graves violaciones de los derechos civiles y políticos en Eritrea descritas por la Relatora Especial. La reciente tragedia ocurrida a bordo de una embarcación que se ha cobrado la vida de muchos eritreos forma parte de una problemática más amplia de las personas que, buscando protección, se exponen a los peligros de la migración ilegal. Pide a la Relatora Especial que exponga cuáles son los problemas más graves que debe abordar el Gobierno de Eritrea para mejorar la situación de los derechos humanos y ofrecer a sus ciudadanos la perspectiva de una vida mejor.

12. **La Sra. Hewanpola** (Australia) observa que la Relatora Especial ha esbozado un panorama muy inquietante. Su delegación exhorta al Gobierno de Eritrea a que reconsidere su política de servicio nacional obligatorio e indefinido, y sigue mostrando una gran preocupación por la política de “tirar a matar” aplicada contra los eritreos que tratan de huir de las políticas restrictivas del Gobierno eritreo y de su negación de los derechos humanos básicos. Asimismo, condena la falta de respeto de las libertades fundamentales por dicho Gobierno, y lo insta a aceptar la asistencia y colaboración ofrecidas por la Relatora Especial.

13. **La Sra. Tschampa** (Observadora, Unión Europea) manifiesta su preocupación ante las violaciones generalizadas y sistemáticas de los derechos humanos y de los principios básicos del Estado de derecho por las autoridades eritreas. Insta al Gobierno de Eritrea a cumplir sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y a cooperar con la Relatora Especial, y hace un llamamiento a la liberación incondicional de los presos de conciencia, incluido Dawit Isaak, un ciudadano europeo de origen eritreo. La oradora pide a la Relatora Especial que se extienda sobre sus recomendaciones y sobre las posibilidades de colaborar constructivamente con Eritrea y sus vecinos para mejorar la situación de los derechos humanos, incluido mediante el examen periódico universal. La Relatora Especial también ha destacado la escasa colaboración del Gobierno eritreo con los mecanismos regionales e internacionales de

derechos humanos y su incumplimiento de algunas recomendaciones. Habida cuenta de los recientes esfuerzos del Gobierno por ampliar su colaboración regional, pregunta a la Relatora Especial si podría identificar otros ámbitos en los que los mecanismos regionales podrían contribuir a mejorar la situación. Por último, desea saber de qué modo los Estados Miembros podrían apoyar a la Relatora Especial para cumplir su mandato teniendo en cuenta su falta de contacto directo con las autoridades eritreas y su imposibilidad de visitar el país.

14. **El Sr. Meyer** (Noruega) dice que, como amigo de larga data del pueblo eritreo, su Gobierno está profundamente preocupado por la grave situación descrita por la Relatora Especial y seguirá exhortando a las autoridades eritreas a que respeten la legislación internacional sobre derechos humanos y cumplan sus obligaciones internacionales, así como la Constitución eritrea. Insta asimismo al Gobierno eritreo a cooperar con la comunidad internacional y a permitir el acceso de la Relatora Especial al país, en beneficio de los derechos humanos del pueblo eritreo.

15. **La Sra. Kadra Ahmed Hassan** (Djibouti) señala que su Gobierno se ha complacido en aceptar la petición de la Relatora Especial de visitar Djibouti, contribuyendo así al cumplimiento de su mandato. La alarmante situación de los derechos humanos en Eritrea descrita por la Relatora Especial también está afectando a los países vecinos, a los que han huido numerosos refugiados y desertores sin ninguna esperanza de regresar a su hogar. Lamenta profundamente las recientes trágicas muertes de ciudadanos eritreos huyendo de la difícil situación en Eritrea. Su delegación está preocupada por la falta de cooperación de las autoridades eritreas con la Relatora Especial, y alienta al Gobierno de Eritrea a entablar un diálogo sincero con todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales. El aumento de la cooperación con los mecanismos regionales de derechos humanos mediante la ejecución de las decisiones de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sería un signo de buena voluntad. Su delegación acoge con satisfacción las recomendaciones de la Relatora Especial e insta a Eritrea a cumplir sus obligaciones regionales e internacionales en materia de derechos humanos.

16. Ante las violaciones generalizadas de los derechos humanos y las detenciones secretas que se producen en Eritrea, su Gobierno se declara

preocupado por el destino de los presos de guerra de Djibouti detenidos en Eritrea. El Gobierno eritreo debe garantizar la integridad física de los soldados de Djibouti y permitir el acceso del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), de modo que pueda obtenerse sin demora información sobre su paradero y sus condiciones de detención.

17. Su delegación desapruueba el incumplimiento por Eritrea de las resoluciones del Consejo de Seguridad **1862 (2009)**, **1907 (2009)** y **2033 (2011)**, por las que se imponen sanciones específicas y medidas restrictivas destinadas a reducir el papel destabilizador de Eritrea en la región. El desafío del Gobierno consiste en perpetuar las tensiones en la región y no contribuir en nada a una solución pacífica y duradera del conflicto fronterizo entre Eritrea y Djibouti. Su delegación exhorta al Gobierno eritreo a cumplir sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y las pertinentes disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.

18. **El Sr. Elbahi** (Sudán) recuerda los principios pertinentes de las Naciones Unidas instando a adoptar un enfoque despolitizado y no selectivo de los derechos humanos. Su delegación pide encarecidamente a las instituciones pertinentes de derechos humanos y a la comunidad internacional que apoyen los esfuerzos del Gobierno eritreo para promover y proteger los derechos humanos de sus ciudadanos.

19. **La Sra. Pérez Álvarez** (Cuba) dice que, como cuestión de principio, su Gobierno nunca ha respaldado las resoluciones sobre derechos humanos adoptadas contra países individuales, preocupado porque dichas resoluciones solo se han adoptado contra países del Sur. Convencida de que el diálogo franco y la cooperación honesta son la mejor manera de promover los derechos humanos en todo el mundo, rechaza el enfoque punitivo adoptado respecto de Eritrea. El examen periódico universal constituye un mecanismo eficaz de cooperación internacional para la promoción y protección de los derechos humanos.

20. **La Sra. Keetharuth** (Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea) señala que la comunidad internacional debería ayudar a mejorar la situación en Eritrea manteniendo ese país en su programa de trabajo, permitiéndole acceder a los eritreos que han huido de su país para poder entrevistarse con ellos, protegiendo a los refugiados y

defendiendo el principio de no devolución. Tal como ha indicado, los tres principales problemas de derechos humanos que hay que abordar son el servicio nacional, las detenciones arbitrarias y la situación de los refugiados. Algunos pequeños pasos podrían tener un impacto significativo. Los eritreos deberían poder comprobar que las instituciones están funcionando de acuerdo con el Estado de derecho para ser capaces de exigir que se cumplan sus derechos si estos se han violado; deberían sentirse seguros, en lugar de temer constantemente el arresto o detención arbitrarios sin el debido proceso; y deberían tener el sentimiento de que sus sueños de un futuro mejor y una vida digna sean alcanzables sin la amenaza de un servicio nacional de duración indeterminada.

21. La libre difusión de los medios de comunicación independientes facilitaría una sociedad más abierta donde se respetara la libertad de expresión. La liberación incondicional e inmediata de los presos de conciencia también transmitiría un mensaje positivo. La Relatora Especial exhorta al Gobierno de Eritrea a demostrar que sirve al pueblo protegiendo y garantizando los derechos humanos de todos los ciudadanos. Para poner fin a la cultura actual del silencio y la impunidad, los eritreos deben poder exigir el respeto de sus derechos y denunciar sus violaciones sin temor de represalias. El examen periódico universal de enero de 2014 proporcionará una oportunidad útil para analizar el registro de derechos humanos de Eritrea, y en este contexto podrían volverse a plantear las preguntas específicas que le han sido formuladas. La oradora pide a las autoridades eritreas que le concedan a ella y a otros titulares de mandatos imparciales la oportunidad de examinar directamente la situación.

22. Con respecto a la cooperación del Gobierno de Eritrea con otros mecanismos regionales e internacionales de derechos humanos, en particular la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, dice que algunos pasos positivos en este sentido podrían ser aplicar las decisiones tales como las que conciernen al Grupo de los 15 y los periodistas detenidos en régimen de incomunicación, cumplir sus obligaciones de presentar informes a aquellos mecanismos e invitar a visitar el país a otros relatores especiales de sistemas regionales. El hecho de debatir estas cuestiones de forma objetiva no solo ayudaría a promover los derechos humanos sino que también sería

provechoso para los eritreos y para el país en su conjunto.

23. **El Sr. Beyani** (Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos) presenta su informe (A/68/225) y señala que en noviembre de 2012 efectuó una visita al Sudán, donde se encontró con comunidades afectadas por desplazamientos en Darfur septentrional, Darfur occidental y Darfur meridional. A pesar de los encomiables progresos realizados por el Gobierno para abordar las causas y consecuencias de los desplazamientos internos, persisten problemas significativos, de modo que hace un llamamiento a aprovechar todas las oportunidades posibles para propiciar una paz sostenible y soluciones duraderas con un talante inclusivo. Asimismo, insta al Gobierno del Sudán a ratificar la Convención de la Unión Africana para la protección y asistencia a los desplazados internos en África (Convención de Kampala) y a adoptar sin dilación las disposiciones pertinentes. Con respecto a su misión de seguimiento en Georgia, en junio de 2013, encomia el compromiso del Gobierno de ese país para mejorar la condiciones de vida de las personas desplazadas en el decenio de 1990 y proporcionar viviendas duraderas a los desplazados durante el conflicto de 2008, así como las medidas positivas emprendidas para revisar con este fin la legislación sobre los desplazados internos. El Relator Especial recomienda aplicar un enfoque integrado para abordar la situación de todos los desplazados internos en Georgia, de acuerdo con las normas internacionales previstas en los Principios rectores aplicables a los desplazamientos internos. Su reciente visita efectuada a Serbia y Kosovo ha puesto en evidencia que, tras 14 años de desplazamiento prolongado, se ofrece una ocasión única para encontrar soluciones duraderas. Celebra los esfuerzos del Gobierno de Serbia y las autoridades de Kosovo para colaborar con miras a aplicar soluciones duraderas al problema de los desplazados internos. En el próximo informe al Consejo de Derechos Humanos se proporcionará más información sobre su visita.

24. En mayo de 2013, su mandato también incluyó facilitar asistencia técnica a Somalia para elaborar una política sobre el desplazamiento interno que aborde las necesidades de los más de 1 millón de desplazados internos. Dicha política es fundamental para la estabilización. El Relator Especial tenía previsto llevar a cabo misiones en Sudán del Sur y Sri Lanka en

noviembre y diciembre de 2013, respectivamente, y ha solicitado visitar diversos países, o ha reiterado las peticiones para visitarlos, incluidos Bangladesh, Colombia, Filipinas, Haití y Myanmar. Asimismo, ha celebrado reuniones positivas con la Misión Permanente de la República Árabe Siria ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra para concertar una visita a ese país en febrero de 2014 con miras a reunir información de primera mano.

25. El Relator Especial ha seguido trabajando con organizaciones regionales e internacionales, y ha colaborado con diversos Estados africanos y con la Unión Africana en la promoción, ratificación y aplicación de la Convención de Kampala a nivel nacional. También ha hablado ante la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y mantiene su compromiso con los procesos interinstitucionales y una estrecha colaboración con todos los agentes pertinentes para integrar la perspectiva de los derechos humanos de los desplazados internos, particularmente participando de forma activa en el Comité Permanente entre Organismos (IASC) y el Grupo Temático Mundial sobre Protección.

26. Es primordial reconocer la necesidad de un cambio de paradigma que aborde los desplazamientos no solo como un problema humanitario sino también como una cuestión de desarrollo y consolidación de la paz. La decisión núm. 2011/20 del Comité de Políticas, en que el Secretario General aprobó el proyecto de marco para poner fin a los desplazamientos tras los conflictos, constituye una de las nuevas importantes oportunidades para abordar las disparidades entre los agentes humanitarios y del desarrollo. Sin embargo, la principal responsabilidad de facilitar soluciones duraderas a los desplazamientos recae sobre los Estados. Debe reconocerse la complementariedad entre el marco del IASC y el marco del Secretario General, y su aplicación integrada reviste particular importancia para evaluar el éxito de las soluciones duraderas. Alcanzar esas soluciones depende de los progresos realizados con mayor o menor éxito en la respuesta a los problemas estructurales, entre los que figuran asegurar que la planificación urbana, la protección ambiental, el desarrollo económico y otras iniciativas de reforma sean eficaces y tengan en cuenta las preocupaciones particulares que afrontan los desplazados internos. Las respuestas mal concebidas a los problemas de la vivienda, la tierra y la propiedad de

los desplazados internos podrían tener implicaciones importantes para la igualdad de género y las relaciones entre la comunidad desplazada y la no desplazada. Por consiguiente, para encontrar soluciones duraderas y fortalecer la resiliencia de las personas y comunidades se requieren el liderazgo, responsabilidad y esfuerzos conjuntos sólidos de las autoridades nacionales, la sociedad civil y los agentes internacionales en los ámbitos humanitario, de los derechos humanos, el desarrollo y la consolidación de la paz, y para evitar la exacerbación de la vulnerabilidad y la pobreza a largo plazo es fundamental adoptar medidas inmediatamente después del desplazamiento.

27. Las recomendaciones formuladas en su informe relativas a la prevención y las soluciones duraderas se basan en los Principios rectores aplicables a los desplazamientos internos, los aspectos pertinentes de la Convención de Kampala y los marcos del IASC y del Secretario General. Es fundamental que los Estados afectados elaboren marcos, estructuras y políticas nacionales sobre los desplazamientos internos que aborden específicamente los obstáculos crónicos a las soluciones. Asimismo, es imprescindible incluir soluciones duraderas en los planes nacionales y locales de desarrollo, los planes para reducir la pobreza y de otra índole, y las iniciativas de consolidación de la paz y de estabilización. También es crucial llevar a cabo una planificación temprana, participativa y conjunta para apoyar las soluciones duraderas, garantizando la intervención de las autoridades locales. Puede ser necesario que dicha planificación intersectorial se adapte a las culturas y políticas institucionales, incluidos los parámetros de financiación, para poder prestar apoyo a largo plazo a las soluciones duraderas y facilitar la implicación de los agentes del desarrollo y la consolidación de la paz.

28. El Relator Especial alienta encarecidamente a los Estados donantes a ejercer un liderazgo estratégico y reconocer la necesidad de resolver el problema del desplazamiento como un elemento esencial de la transición efectiva, la solución de conflictos y las iniciativas de prevención, reconstrucción, consolidación de la paz y de otra índole. Insta asimismo a la comunidad internacional a integrar las soluciones duraderas en los planes y marcos estratégicos. El marco del IASC proporciona una base ampliamente aceptada para reforzar el liderazgo intersectorial con miras a solucionar las situaciones de desplazamiento interno. Encomia la labor realizada por

el ACNUR y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para aplicar el marco del Secretario General, y los anima a seguir trabajando en este sentido y a promover la ejecución del marco del IASC en la formulación de estrategias de solución duraderas. Desde la primera fase del desplazamiento, la comunidad internacional tiene que asegurar la implicación temprana y sistemática de los agentes humanitarios y del desarrollo, así como de todos los demás sectores pertinentes, en la elaboración de estrategias de solución y la identificación de mecanismos para un enfoque integrado. En las políticas o legislaciones nacionales es necesario abordar los obstáculos a las soluciones duraderas específicos para cada contexto mediante el establecimiento cuidadoso de perfiles de las situaciones de desplazamiento. En consecuencia, invita a los Estados y los equipos de país de las Naciones Unidas a estudiar la conveniencia de recurrir a agentes especializados para recabar, actualizar y analizar y divulgar los datos relativos a los desplazamientos internos y a desarrollar herramientas de vigilancia y evaluación. La comunidad internacional debe velar por que la agenda para el desarrollo después de 2015 beneficie a la población, incluidos los desplazados internos y las personas que viven en Estados frágiles, y fortalezca su resiliencia a la crisis, en particular mediante el alcance de soluciones basadas en los derechos a las situaciones de desplazamiento.

29. **El Sr. Bonser** (Canadá) dice que la crisis humanitaria derivada del conflicto actual en la República Árabe Siria pone de manifiesto la necesidad de que la comunidad internacional le de una respuesta eficaz y apropiada. Su Gobierno está particularmente preocupado por los ataques deliberados contra los civiles y por la obstrucción de las operaciones humanitarias en las zonas afectadas por el conflicto, e insta a todas las partes enfrentadas a cesar dichos ataques y facilitar el acceso de los trabajadores humanitarios y las operaciones de socorro humanitario. Mantiene su compromiso con las iniciativas internacionales para abordar las necesidades particulares de protección de los grupos vulnerables durante el conflicto y el desplazamiento, incluidas las mujeres y muchachas y las comunidades religiosas, y ha condenado reiteradamente la violencia y los abusos de los derechos humanos cometidos contra ellos. Su delegación respalda las iniciativas para mejorar la coordinación entre los agentes humanitarios, de los derechos humanos, del desarrollo y de la paz y seguridad para garantizar una respuesta eficaz que

permita a los desplazados internos gozar de sus derechos humanos, y por tanto desearía escuchar la opinión del Relator Especial sobre cómo podrían colaborar la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) para asegurar un liderazgo más eficaz sobre el terreno a la hora de abordar las necesidades de protección y asistencia de los desplazados internos.

30. **La Sra. Alsaleh** (República Árabe Siria) se muestra consternada por el incumplimiento de la visita del Relator Especial a la República Árabe Siria antes de preparar su informe sobre la situación de los desplazados internos en el país ([A/67/931](#)), a pesar de haber recibido varias invitaciones del Gobierno sirio en este sentido. Es crucial que el Relator Especial reúna información de primera mano sobre la situación, en lugar de confiar en los informes de comisiones que carecen de credibilidad. Lamenta asimismo el uso que hace el Relator Especial de la situación de seguridad en Siria como pretexto para no visitar el país y observa que docenas de delegaciones lo visitan casi diariamente, con el conocimiento de las Naciones Unidas. Su Gobierno está proporcionando asistencia humanitaria y protección a la población siria, incluidos los desplazados internos, en cooperación con las organizaciones de las Naciones Unidas. Lamentablemente, en su informe el Relator Especial no menciona los esfuerzos de socorro realizados por el Gobierno, aunque hayan sido ampliamente reconocidos en los informes de diversos organismos internacionales, como la OCAH y el ACNUR.

31. El problema de los desplazamientos internos en su país es el resultado de los delitos cometidos por grupos armados terroristas, apoyados por reconocidos agentes árabes, regionales e internacionales que están desplazando por la fuerza a grupos religiosos por razones sectarias. Además, las medidas unilaterales ilegales impuestas por la Unión Europea y los Estados Unidos sobre la población siria constituyen el principal obstáculo para los intentos de su Gobierno de resolver el problema de los desplazamientos. Es imperdonable que el informe del Relator Especial no mencione el daño que están causando a los ciudadanos sirios las actuales sanciones de la Unión Europea ni el peligro que implica la resolución de la Unión Europea por la que se levanta la prohibición de importar petróleo sirio directamente de los grupos armados terroristas. El

informe considera el robo del petróleo sirio por grupos terroristas, con el apoyo de la Unión Europea, como una forma de mitigar los efectos de las sanciones inmorales impuestas por la Unión Europea. La aceptación de este hecho equivale a incitar y financiar el terrorismo, con la consiguiente perpetuación de la violencia además de causar aún más desplazamiento interno.

32. Para terminar, pide al Relator Especial que facilite más información acerca del proceso de seguimiento tras la publicación de su informe sobre Siria, sobre todo con respecto a sus recomendaciones a la comunidad internacional, en particular las relativas a la adopción de medidas para prevenir una mayor militarización del conflicto y el desplazamiento resultante mediante la restricción de las transferencias de armas, el despliegue de combatientes extranjeros y la influencia de las facciones extremistas.

33. **El Sr. Meyer** (Noruega) observa que el informe del Relator Especial (A/68/225) defiende con firmeza la necesidad de volver a examinar el nexo entre las cuestiones humanitarias y las de desarrollo y busca formas de establecer un vínculo entre la cuestión de las soluciones duraderas a la situación de las poblaciones desplazadas por conflictos y los programas de desarrollo y consolidación de la paz. El hecho de olvidar a las poblaciones desplazadas en las políticas de desarrollo y consolidación de la paz podría causar el fracaso de dichas políticas, y el de no implicar a los agentes del desarrollo y los mecanismos de solución de conflictos podría prolongar la marginación de las poblaciones desplazadas. Los desplazados internos no viven en un mundo aparte y son demasiado importantes para dejarlos solamente en manos de los organismos humanitarios. La expresión “comunidades afectadas por desplazamientos” acuñada por el Relator Especial es apropiada, ya que resume las relaciones entre los desplazados internos y las comunidades receptoras, en particular en situaciones prolongadas en que a menudo la integración local es la única opción. Su delegación agradecería al Relator Especial que ahondara más en el término, como una forma de abordar las cuestiones interrelacionadas de la paz y el desarrollo y de enlazarlas con la de los derechos de las poblaciones desplazadas internas.

34. **La Sra. Fontana** (Suiza) dice que la crisis siria es el desastre humanitario más urgente de los últimos tiempos, caracterizado por el desplazamiento interno forzado de más de 4 millones de personas, por un

sinúmero de violaciones de los derechos humanos y la legislación humanitaria internacionales y por las dificultades para poder llegar a las víctimas. Su delegación condena enérgicamente los ataques deliberados contra la población civil y el personal y las instalaciones médicas y humanitarias, y exhorta nuevamente a todas las partes a respetar sus obligaciones internacionales y permitir a los trabajadores humanitarios el acceso rápido y sin restricciones. Asimismo, insta al Gobierno sirio a cooperar con la Comisión Internacional de Investigación y con el Relator Especial y a permitirles entrar en el país. Sus recomendaciones de incluir soluciones duraderas a la situación de los desplazados internos en los planes de desarrollo y de mantener la ayuda de los donantes después de una crisis humanitaria son particularmente pertinentes. La oradora desea saber si los planes del Relator Especial de visitar la República Árabe Siria están cobrando forma y, si es así, cuáles serían sus principales objetivos. Por último, le pide que facilite un ejemplo de integración satisfactoria de soluciones duraderas en los planes de desarrollo y que indique las razones que explican este éxito.

35. **La Sra. Baxewanos** (Liechtenstein) señala que su Gobierno reconoce que el desarrollo y las necesidades de las personas más vulnerables, por lo general mujeres y niños, deben tenerse plenamente en cuenta en las iniciativas para brindar soluciones duraderas. No obstante, observa una falta persistente de participación de las mujeres y niños desplazados internos en la elaboración de estrategias y políticas que los afectan directamente. Desearía escuchar la opinión del Relator Especial sobre cómo podría mejorarse la situación.

36. **La Sra. Ilić** (Serbia) agradece al Relator Especial su reciente visita a Serbia. Su Gobierno concede particular importancia al problema de los desplazados internos, cuya cifra se eleva a más de 210.000 en el país. En los 14 años transcurridos desde la llegada de la presencia internacional a Kosovo y Metohija, tan solo 18.000 desplazados internos han regresado a la provincia, y de ellos solamente 4.000 puede considerarse que lo hayan hecho de forma permanente. Su delegación espera que el Relator Especial preste particular atención a esta cuestión, y desearía saber cuáles son los principales problemas que ha identificado que afrontan los repatriados y cuáles los principales obstáculos al regreso de los desplazados internos a Kosovo y Metohija.

37. **La Sra. Kupradze** (Georgia) expresa su agradecimiento por la orientación proporcionada por el Relator Especial durante su reciente visita a Georgia con respecto al modo de abordar de forma eficaz los retos pendientes. Su Gobierno aguarda con interés el informe exhaustivo del Relator Especial sobre su visita, cuyas recomendaciones se estudiarán y llevarán a la práctica, pero lamenta que se haya negado el acceso del Relator Especial a las regiones ocupadas de Georgia para evaluar sobre el terreno la situación crítica que atraviesan. Su visita a las regiones de Abkhazia y Tskhinvali, en Georgia, ha sido particularmente crucial, habida cuenta que esos lugares carecen de mecanismos internacionales de vigilancia. Si bien su Gobierno no ahorra esfuerzos para proporcionar unas condiciones de vida adecuadas a los desplazados internos en Georgia y facilita su integración en la sociedad, su principal objetivo es conseguir su retorno seguro, digno e incondicional a sus lugares de origen, una meta que a los desplazados internos y refugiados de las regiones ocupadas de Georgia se les sigue negando.

38. La situación de deterioro que se vive en las regiones ocupadas de Georgia está entorpeciendo la realización de los derechos fundamentales de los desplazados internos y resulta exacerbada por las restricciones físicas que han afectado a docenas de familias, provocando una nueva ola de desplazamiento interno. Estos alarmantes acontecimientos hacen necesaria la vigilancia inmediata internacional, y su Gobierno confía en que la situación siga ocupando un lugar importante en el programa del Relator Especial. Por último, pide al Relator Especial que, en ausencia de mecanismos internacionales de vigilancia, explique cómo evaluará la aplicación de las recomendaciones en su próximo informe, y si los mecanismos existentes son suficientes o, en caso contrario, cómo se podrían fortalecer.

39. **La Sra. Tschampa** (Observadora, Unión Europea) celebra el enfoque del último informe del Relator Especial y respalda sus recomendaciones. Pide al Relator Especial que indique cuáles son las principales dificultades para reducir la disparidad entre el socorro inmediato y la asistencia a largo plazo destinada al desarrollo y para garantizar un apoyo más coordinado a las soluciones duraderas, en particular con respecto a la estructura institucional de las Naciones Unidas orientada a los desplazados internos. Asimismo, le pide que identifique buenas prácticas

sobre cómo proteger los derechos humanos y abordar las necesidades específicas de las mujeres y niños desplazados, que son particularmente vulnerables. La Unión Europea le agradecería que formulara recomendaciones para garantizar el acceso seguro, inmediato e incondicional del personal humanitario, así como su seguridad y protección, a fin de poder asistir eficazmente a los desplazados internos. El informe adicional del Relator Especial sobre la República Árabe Siria (A/67/931) destaca la crisis humanitaria de gran alcance y los desplazamientos forzados que están teniendo lugar en ese país a medida que sus ciudadanos huyen como consecuencia del conflicto. Habida cuenta de la gran dificultad de atender las múltiples necesidades de los desplazados internos y de que los esfuerzos de la comunidad internacional dependen del diálogo nacional y de una solución política, pregunta cómo podrían ayudar las Naciones Unidas a asegurar la protección de los desplazados internos en el país.

40. **La Sra. Torres** (Estados Unidos de América) dice que su Gobierno apoya los esfuerzos del Relator Especial orientados a promover los Principios rectores aplicables a los desplazamientos internos (E/CN.4/1998/53/Add.2) y celebra su mayor cooperación con organizaciones regionales e internacionales, así como sus esfuerzos por aplicar la Convención de Kampala. Pide al Relator Especial que explique los pasos que está dando para establecer relaciones entre las Naciones Unidas y otros agentes para el desarrollo con miras a abordar las necesidades a largo plazo de los desplazados internos. Su delegación respalda decididamente todas las iniciativas para mejorar la colaboración entre los agentes humanitarios y del desarrollo, y acogería con agrado información acerca de ejemplos satisfactorios de tal cooperación para alcanzar soluciones destinadas a los desplazados internos.

41. **La Sra. Klein Solomon** (Observadora, Organización Internacional para las Migraciones (OIM)) señala que su Organización considera que la reciente entrada en vigor de la Convención de Kampala es un hito importante. Prestar asistencia y protección a los desplazados internos, en particular en situaciones de conflicto o desastres naturales, es una parte fundamental de la labor de la OIM como principal encargada del Grupo Temático Mundial sobre Protección para coordinar y gestionar los campamentos. Entre sus actividades específicas figuran ofrecer alojamiento y distribuir artículos no

alimentarios, asistir en la integración o reintegración de grupos específicos, fomentar la capacidad, procurar la estabilización demográfica, facilitar soluciones para la recuperación de los medios de subsistencia, ayudar a resolver las controversias sobre derechos de propiedad, y proporcionar asistencia médica.

42. Si se pretenden abordar los multifacéticos problemas del desplazamiento interno es necesario establecer formas sólidas de colaboración y coordinación entre todas las partes interesadas. Para las operaciones de la OIM es fundamental trabajar con muchos asociados a fin de aprovechar su pericia para satisfacer las múltiples necesidades de las poblaciones afectadas. Por consiguiente, la OIM apoya plenamente las recomendaciones del Relator Especial. La labor multidimensional y a largo plazo de asistir a los desplazados internos no puede dividirse en dos etapas. Para garantizar la sostenibilidad debe aceptarse que la transición del socorro al desarrollo es gradual y requiere tener flexibilidad y un carácter inclusivo. La oradora pregunta al Relator Especial cómo las poblaciones desplazadas y las situaciones de desplazamiento pueden integrarse no solo en el discurso de la paz y el desarrollo, sino también en la agenda para el desarrollo después de 2015.

43. **El Sr. Zheglov** (Federación de Rusia) coincide con la opinión del Relator Especial de que para resolver el problema del desplazamiento se necesita una estrategia a largo plazo y de que quienes tienen la responsabilidad de establecer esa estrategia son los Estados. Su delegación celebra la decisión del Gobierno de Siria de invitar al Relator Especial a visitar el país y lamenta que este no haya podido hacerlo, lo cual ha tenido como consecuencia que su informe sea incompleto y contenga información tergiversada en diversos aspectos. Sin embargo, encomia el esfuerzo del Relator Especial por mantener un equilibrio a la hora de describir las violaciones de los derechos humanos cometidas por todas las partes, incluidos los crímenes de guerra perpetrados por grupos armados de la oposición. Su delegación comparte con el Relator Especial su preocupación por el hecho de que la Unión Europea haya permitido que expirara la prohibición de vender armas a la oposición siria, lo cual aumenta la probabilidad de una mayor proliferación de las armas en Siria y en toda la región. Existe un peligro real de que el suministro continuo de material y apoyo financiero a los combatientes extranjeros en la

República Árabe Siria pueda tener un efecto catalizador para el movimiento global yihadista.

44. Su Gobierno aporta recursos y suministros humanitarios a las organizaciones internacionales que prestan asistencia a los desplazados internos. Observa que, de acuerdo con las estimaciones sirias, el número de desplazados internos sirios supera en más del doble al de refugiados de ese país acogidos en países limítrofes. Hace un llamamiento a la comunidad internacional para que, en estrecha colaboración con el Gobierno sirio y respetando la soberanía y la integridad territorial de la nación, asista a los sirios que siguen viviendo en el país y corren el riesgo de pasar a ser refugiados. Si bien el Relator Especial hace igualmente responsables del desplazamiento interno a las fuerzas gubernamentales y los grupos de la oposición, observa que la mayor parte de los desplazados internos huye de hecho de zonas en poder de militantes y se traslada a territorios controlados por el Gobierno. Diariamente salen a la luz pruebas de la brutalidad con que actúan los militantes.

45. Los Principios rectores aplicables a los desplazamientos internos, redactados por expertos de las Naciones Unidas, no han sido acordados ni adoptados por los Estados. Como consecuencia, no son jurídicamente vinculantes para el Gobierno sirio. Su delegación apoya el llamamiento del Relator Especial a revisar las sanciones económicas unilaterales impuestas por determinados Estados a la República Árabe Siria., que están teniendo repercusiones perjudiciales para el pueblo sirio. La próxima conferencia internacional sobre Siria, prevista para noviembre de 2013 en Ginebra, ofrecerá una oportunidad para evitar mayores sufrimientos a millones de sirios, y a poner fin a la crisis.

46. **El Sr. Hajnoczi** (Austria) acoge con satisfacción el firme apoyo del Consejo de Derechos Humanos a la ampliación del mandato del Relator Especial y pide qué medidas podrían tomar los Estados Miembros para impulsar el enfoque de participación del Relator Especial en la elaboración y aplicación de estrategias orientadas a alcanzar soluciones duraderas. Con respecto al problema específico de la falta de acceso a la justicia que afecta desproporcionadamente a las mujeres desplazadas internas, como consecuencia, entre otras causas, del estigma social de la violencia sexual, desea saber qué puede hacerse para mejorar el acceso de la mujer a procedimientos alternativos de

solución de conflictos y a mecanismos de justicia de transición.

47. En lo referente a la recopilación de datos, pide qué medidas podrían adoptarse para mejorar la reunión y análisis de datos que tengan en cuenta las cuestiones de género y si existen ejemplos de buenas prácticas a este respecto.

48. **El Sr. Beyani** (Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos) agradece el interés de todas las delegaciones por la cuestión abordada. El Comité Permanente entre Organismos ha iniciado la ejecución de su programa de cambio, destinado a mejorar la coordinación sobre el terreno entre las organizaciones de las Naciones Unidas para el suministro de asistencia humanitaria a las poblaciones necesitadas. El próximo paso de este proceso será establecer grupos integrados que reúnan a agentes humanitarios y de desarrollo en una iniciativa de colaboración a nivel de equipo de país de las Naciones Unidas.

49. Su visita a la República Árabe Siria estaba inicialmente programada para febrero de 2013, pero una semana antes de efectuarla el Gobierno sirio le pidió que pospusiera la reunión hasta mediados de marzo, justificando el cambio en que la fecha original ya no era apropiada porque coincidía con la celebración de diversas reuniones en el país. En consecuencia se vio obligado a cumplir las directivas del Departamento de Seguridad de las Naciones Unidas, que informó a su oficina de que en aquellos momentos no era seguro desplazarse a Siria. En reuniones recientes con la Misión Permanente de la República Árabe Siria ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra se ha alcanzado un acuerdo para visitar el país en febrero de 2014, que espera que se lleve a efecto. El propósito de su visita será reunir información sobre los desplazados internos y establecer un sistema para determinar el paradero de esas personas. También tratará de establecer diálogo con el Gobierno sirio y otras partes, incluidas las Naciones Unidas, a fin de coordinar una respuesta internacional eficaz al problema del desplazamiento. El acceso a la población desplazada es crucial para proporcionar protección y asistencia. Las violaciones de la legislación internacional sobre derechos humanos y la legislación humanitaria internacional tanto por el Gobierno sirio como por los grupos armados de la oposición son responsables de la situación de desplazamiento en el país. En su informe, se hace eco

de la posición del Gobierno de Siria con respecto a la información que recibió mientras preparaba su informe, así como de su posición en relación con la cuestión de las sanciones.

50. El concepto de comunidades afectadas por desplazamientos puede aplicarse a situaciones de desplazamiento en que las comunidades acogen a desplazados internos y en el contexto de soluciones duraderas cuyo resultado sea la integración local o el reasentamiento. La importancia de este concepto descansa en las particularidades de las comunidades afectadas por desplazamientos en ambos contextos y en la consolidación de la paz, el desarrollo y la reconstrucción. Deberían evaluarse tanto las necesidades de los desplazados internos como las de las comunidades afectadas por desplazamientos, y las iniciativas de protección destinadas a los desplazados internos también deberían beneficiar a aquellas comunidades.

51. Manifiesta su satisfacción por los éxitos alcanzados en la solución de situaciones de desplazamiento en el norte de Uganda, Angola y Mozambique, así como en las actuales iniciativas que se están llevando a cabo en Colombia y Afganistán. Los Principios rectores instan a recopilar datos desglosados como medio para proteger a las mujeres, niños y otras categorías de desplazados internos. También es esencial evaluar las necesidades de algunas categorías en particular sobre el terreno, con objeto de concebir una respuesta que aborde dichas necesidades. El caso de Georgia, donde el Gobierno, el ACNUR y las organizaciones no gubernamentales locales han colaborado para ofrecer alojamiento, protección y otras medidas especiales a las mujeres y niños víctimas de la violencia doméstica, es un ejemplo de buena práctica a este respecto.

52. Durante su visita a Serbia y Kosovo, observó que los desplazados internos preferían la integración local porque en el caso de regresar a su lugar de origen temían por su seguridad y subsistencia. Es necesario esforzarse más con miras a desarrollar la capacidad del Organismo de Bienes Raíces de Kosovo para resolver litigios importantes de propiedad que afectan a los que desean regresar.

53. Como Presidente del Comité Coordinador de los Procedimientos Especiales de las Naciones Unidas, alienta a todos los titulares de mandatos a visitar Georgia, país al que acudió en junio de 2013, e insta a

las organizaciones locales e internacionales de la sociedad civil a vigilar la situación en ese país. Señala que ha sido testigo directo de los problemas que afronta la comunidad desplazada que vive en la zona de pantanos de Tbilisi. El desplazamiento interno debe seguir considerándose un problema humanitario, y las cuestiones políticas deberían tratarse en otros foros. Con arreglo a la legislación internacional, la ocupación incurre en responsabilidad.

54. Entre los obstáculos para llevar a cabo una acción conjunta coordinada por los agentes de socorro y desarrollo figuran las diferencias de lenguaje y terminología usados por cada grupo para abordar cuestiones similares: los organismos de desarrollo utilizan el lenguaje del Estado de derecho y la reforma de la gobernanza, mientras que las organizaciones humanitarias se ocupan de las necesidades de la transición y de las personas. Los procedimientos presupuestarios y de financiación también son distintos, y a menudo los presupuestos para el desarrollo se planean con anticipación. Por consiguiente, los Estados deben incluir la asistencia a los desplazados internos en sus propios presupuestos a fin de involucrar a los agentes de desarrollo; si no se planea como corresponde, puede entorpecerse su participación.

55. Algunos ejemplos de actividades conjuntas son el trabajo realizado por el PNUD y el ACNUR en Afganistán, Côte d'Ivoire y Kirguistán en el marco de la iniciativa del Secretario General para encontrar soluciones duraderas, y la colaboración del Banco Mundial con el ACNUR para establecer soluciones duraderas destinadas a las poblaciones desplazadas en la región del Sahel de Malí. Esas iniciativas interinstitucionales a nivel operativo, y no tan solo al nivel de las políticas, son vitales para evitar posibles diferencias en la asistencia tras situaciones de emergencia, que serían perjudiciales para las poblaciones desplazadas.

56. El orador expresa su satisfacción por el apoyo prestado por la OIM a su mandato, y solicita su ayuda para cerciorarse de que la agenda para el desarrollo después de 2015 incluya a los desplazados internos. Está colaborando estrechamente con gobiernos de pensamiento similar a fin de afianzar el progreso de las iniciativas de participación con aquél fin.

57. Con respecto al papel que desempeñan las partes en el fomento del desplazamiento interno como

consecuencia del conflicto sirio, observa que en virtud de la legislación humanitaria internacional tanto las fuerzas armadas oficiales de los Estados como los grupos armados incurren en responsabilidades con respecto al control efectivo del territorio, que incluye proteger a los civiles y garantizar el acceso libre e incondicional a la población civil en las zonas que controlan.

58. Los Principios rectores aplicables a los desplazamientos internos fueron adoptados de manera formal por la antigua Comisión de Derechos Humanos, y la Cumbre Mundial de 2005 los adoptó como marco internacional reconocido para abordar la situación de los desplazados internos. Además, la resolución del Consejo de Derechos Humanos por la que se establece su mandato lo conmina a acatar dichos Principios.

59. A fin de asegurar un enfoque de participación con miras a alcanzar soluciones duraderas al desplazamiento interno, los Estados Miembros deberían definir políticas y leyes internas apropiadas y ejercer influencia sobre las organizaciones intergubernamentales para cerciorarse de que colaboran con más eficacia.

60. **El Sr. Decaux** (Presidente, Comité contra la Desaparición Forzada) presenta el informe anual del Comité contra la Desaparición Forzada ([A/68/56](#)) y señala que el número de Estados partes en la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas se ha multiplicado por dos desde su entrada en vigor en 2010, y actualmente es de 40. Celebra la reciente ratificación de la Convención por Marruecos, Camboya y Lituania, y su firma por Polonia y Guinea-Bissau. El Comité está iniciando su segundo año de existencia, durante el cual se centrará en examinar los informes de los Estados partes y en elaborar listas de problemas. Ha recibido un total de nueve informes, y pronto tendrá que actuar para ampliar la duración de sus sesiones y fortalecer las capacidades de su secretaría en materia de recursos humanos a fin de evitar demoras inaceptables en el examen de los informes.

61. El Comité ha hecho un esfuerzo consciente para realizar sus sesiones del modo más eficiente y sostenible posible aprovechando plenamente los recursos de tecnología de la información. Su cuarta sesión se ha transmitido por Internet con el apoyo técnico de una organización no gubernamental, pero es posible que no pueda contar con medios técnicos para

repetir la experiencia en las próximas sesiones. Confía en que el enfoque constructivo y transparente del Comité para dialogar con los Estados partes animará a los que aún no han presentado informes a hacerlo rápidamente. El cumplimiento por los Estados partes de sus obligaciones de presentar informes es fundamental para asegurar la aplicación de la Convención. La demora en el examen de los informes es aún más preocupante en los casos en los que el Comité ha expresado su inquietud por la situación sobre el terreno en el Estado parte. El Comité ya se ha ocupado de algunos casos urgentes, cinco de los cuales implicaban a México, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 30 de la Convención. Agradece al Gobierno mexicano por su cooperación y lo exhorta a redoblar sus esfuerzos para aplicar el artículo 30 y garantizar la protección de las personas desaparecidas y sus familiares.

62. El orador señala que ha establecido estrechos contactos con los cofacilitadores del proceso de fortalecimiento de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, al tiempo que el Comité ha adoptado las directrices relativas a la independencia e imparcialidad de los miembros de dichos órganos y ha apoyado todas las iniciativas para armonizar los procedimientos. Anticipándose a la fatiga en la presentación de informes, los redactores de la Convención han dispuesto que se presente un solo informe dos años después de su entrada en vigor. Es importante que el Comité cuente con los medios necesarios para cumplir sus responsabilidades con arreglo al artículo 29 de la Convención de una forma rápida y receptiva, incluso en ausencia de un informe.

63. El Comité comparte las preocupaciones de los otros comités de derechos humanos con respecto a las represalias y la necesidad de asegurar una mayor protección a las personas que participan directa o indirectamente en los procedimientos del Comité, las cuales son objeto de intimidaciones y amenazas de muerte. La última resolución del Consejo de Derechos Humanos a este respecto refleja una creciente conciencia de esta prioridad. El Comité ha establecido contactos bilaterales con el Comité de Derechos Humanos y el Comité contra la Tortura con miras a alcanzar una mayor coherencia entre sus observaciones y recomendaciones y adquirir un mejor conocimiento de las diferencias jurídicas y las limitaciones prácticas que conlleva su trabajo.

64. El Comité también está trabajando estrechamente con el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias. Es importante definir claramente sus respectivas esferas de competencia, tanto para los Estados como para las víctimas, porque son conjuntamente responsables de fortalecer la coherencia, accesibilidad y eficacia del sistema general. Asimismo, el Comité es competente con respecto a los 40 Estados partes. Por consiguiente, cuando el Comité aborda una cuestión relativa al artículo 30 de la Convención, comprueba que el Grupo de Trabajo no se haya ocupado previamente de ella pidiendo a los Estados interesados que adopten medidas urgentes. Si el Grupo de Trabajo ya ha intervenido, el Comité establece que la aplicación es improcedente. Si resulta que ambas entidades trabajan en los mismos países, dentro de sus respectivas esferas de competencia, deberían intercambiar información para evitar el envío de mensajes contradictorios a sus interlocutores. Por ejemplo, si el Grupo de Trabajo ha visitado un país, el Comité tomará plenamente en cuenta sus resultados. Los dos órganos ya han emitido declaraciones conjuntas

65. **El Sr. Dulitzky** (Presidente Relator, Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias) dice que la desaparición forzada es una estrategia de terror. Sus víctimas no son personas que simplemente se dan por desaparecidas, sino víctimas de un delito premeditado. El Grupo de Trabajo se está ocupando de casos de desaparición forzada que afectan a 84 países. La desaparición forzada no es un delito del pasado; los Estados siguen usándolo, convencidos erróneamente de que es una manera eficaz de contrarrestar el terrorismo, luchar contra la delincuencia organizada o eliminar los movimientos legítimos que exigen democracia y respeto de los derechos humanos. Si bien el Grupo de Trabajo es consciente de la necesidad de que los Estados prevengan y persigan los actos de terrorismo y luchen contra la delincuencia organizada, cree que la prohibición absoluta de la desaparición forzada no limitará excesivamente la capacidad de los Estados para reunir información de manera legal y ética. Ninguna circunstancia puede justificar la desaparición forzada.

66. El mandato humanitario del Grupo de Trabajo en relación con casos individuales es uno de sus empeños más eficaces, y sus medidas urgentes han ayudado a prevenir casos de desaparición forzada. Es crucial que

los Estados adopten medidas sustanciales para examinar los casos que el Grupo de Trabajo les señala. Agradece a todos los Gobiernos que han respondido a las demandas del Grupo de Trabajo, pero los insta a mejorar la tasa de respuesta. Actualmente el Grupo de Trabajo tiene más de 42.000 casos de desaparición forzada por resolver en su base de datos. Cada caso pendiente representa un fracaso, tanto para el Gobierno como para el propio Grupo de Trabajo.

67. A pesar del elevado número de casos registrados, el Grupo de Trabajo ha llamado repetidamente la atención sobre el subregistro de casos de desaparición en todas partes del mundo. Las víctimas de desaparición forzada no son solamente las personas desaparecidas sino también todas las que sufren como consecuencia de ello, incluidos los familiares que los siguen buscando hasta que se establecen la suerte y paradero de los desaparecidos. Con frecuencia las sociedades persisten durante decenios en su lucha por conocer la verdad y obtener justicia y reparaciones. Por consiguiente, las iniciativas para combatir la desaparición forzada deben adoptar un enfoque centrado en las víctimas, integrado y de largo plazo. El orador está preocupado porque algunos Estados se limitan a reconocer los derechos formales, que a menudo son discretos y quedan al margen de sus sistemas de justicia. En cambio, se siente esperanzado por las iniciativas de diversos Estados que han elaborado programas integrales de reparación para las víctimas de desaparición forzada.

68. El Grupo de Trabajo reconoce la labor realizada por familiares, asociaciones de familiares, organizaciones no gubernamentales y defensores de los derechos humanos para poner fin a las desapariciones forzadas, algunas veces en condiciones adversas, y exhorta a los Estados a adoptar medidas específicas destinadas a protegerlos de las amenazas, intimidaciones o represalias, y a castigar a los autores de tales actos.

69. La legislación internacional considera la desaparición forzada como un delito grave que lleva aparejadas consecuencias en cuanto a responsabilidades de los Estados, gobiernos y delincuentes, todos los cuales deben rendir cuentas. Si bien muchos Estados se están esforzando por llevar ante la justicia a los autores de estos actos, en algunas partes del mundo la impunidad sigue siendo un problema. Las comisiones de la verdad, las investigaciones judiciales y los planes nacionales para

buscar a los desaparecidos son algunas de las medidas importantes adoptadas por los Estados con objeto de velar por el derecho a la verdad. No obstante, la exhumación e identificación masivas de víctimas, en un esfuerzo por descubrir la verdad, plantean problemas particulares. Debe proporcionarse más ayuda a los países que pretenden emprender esa tarea pero carecen de recursos o capacidad técnica para llevarla a cabo.

70. Con miras a formular nuevas estrategias para abordar los desafíos actuales deben comprenderse mejor las complejidades de la desaparición forzada. La información facilitada por los Gobiernos aporta ejemplos de buenas prácticas e innovación, así como de los obstáculos encontrados. En 2013, el Grupo de Trabajo efectuó un estudio sobre las consecuencias de la desaparición forzada para los derechos económicos, sociales y culturales, y adoptó observaciones generales sobre las mujeres y niños afectados por este problema.

71. Las visitas a los países han ayudado al Grupo de Trabajo a evaluar la prevalencia mundial de la desaparición forzada, formular recomendaciones orientadas a abordar este fenómeno mediante un proceso de diálogo abierto, asistir a los Estados en la aplicación de la Convención y garantizar el contacto directo con los familiares de las víctimas. Agradece al Gobierno de España por su amplia y positiva cooperación, antes y durante la visita del Grupo de Trabajo, e insta a todos los Estados que han recibido una petición de visita a que le den respuesta lo más pronto posible. Asimismo, alienta a los Estados que han recibido la visita del Grupo de Trabajo a llevar a cabo actividades de seguimiento, y da las gracias a los Gobiernos de El Salvador y Marruecos por su cooperación en este sentido.

72. Desde su creación, el Comité contra la Desaparición Forzada ha sido un interlocutor y asociado privilegiado del Grupo de Trabajo. No obstante, sin suficientes recursos sería imposible abordar los desafíos que enfrentamos. La falta de personal ha causado una acumulación de cientos de casos. Reitera la necesidad de aumentar los recursos y el apoyo destinados al Grupo de Trabajo y agradece a los Gobiernos de Francia y la Argentina por sus contribuciones. Para terminar, exhorta a la Asamblea General y a todos los Estados a adoptar medidas inmediatas y a relegar al pasado la vergonzosa práctica de la desaparición forzada.

73. **El Sr. Estreme** (Argentina) observa que las actividades del Comité contra la Desaparición Forzada son vitales para llevar a la práctica la dimensión preventiva de la Convención, que incluye mecanismos de vigilancia y alerta temprana. Como indiscutible defensor de los mecanismos multilaterales de derechos humanos, en 2012 su Gobierno presentó su informe al Comité, y espera con interés recibir sus recomendaciones en la próxima sesión de dicho órgano. Habida cuenta del trágico historial de desapariciones forzadas de la Argentina, su Gobierno concede particular importancia a la lucha contra la impunidad y al papel del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias en la facilitación de la comunicación entre los gobiernos y las familias de las víctimas de desaparición forzada.

74. El orador coincide con el Presidente del Comité contra la Desaparición Forzada y con el del Grupo de Trabajo en que es necesario evitar la duplicación de mandatos y actividades. No obstante, como los mandatos de esos dos órganos son claramente distintos, todas las partes interesadas deben ser cuidadosas a la hora de aplicarlos como corresponde, y al mismo tiempo deben procurar evitar diferencias en la protección proporcionada en virtud de la Convención.

75. La campaña internacional conjunta para lograr la ratificación universal de la Convención, encabezada por los Ministros de Asuntos Exteriores de la Argentina y Francia, ya ha conseguido otras tres ratificaciones. Por último, insta a todos los Estados que aún no han ratificado la Convención, a hacerlo.

76. **El Sr. Cabouat** (Francia) señala que el compromiso de larga data de su país de luchar contra el problema de las desapariciones forzadas sigue siendo una de sus grandes prioridades. Después de observar que la desaparición forzada no es un fenómeno del pasado, sino que siguen utilizándola los regímenes autoritarios de todo el mundo, alienta a todos los Estados a ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas o adherirse a ella, y celebra las recientes ratificaciones por Marruecos, Camboya y Lituania. Desearía saber cómo podría desplegarse una campaña eficaz de ratificación y sensibilización y cómo los recientes avances en las técnicas forenses, como las pruebas de ADN, podrían promover el derecho de las familias de las víctimas a la verdad.

77. **La Sra. Juodkaitė Putrimienė** (Lituania) dice que su Gobierno ha ratificado la Convención y reconoce la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada para recibir y examinar quejas individuales y entre Estados. En su opinión, los compromisos que ha suscrito contribuirán a fortalecer las iniciativas internacionales para prevenir y erradicar las desapariciones forzadas, sea donde sea que ocurran. Hace hincapié en la importancia que tiene la Convención como el instrumento jurídico que colma la brecha entre otros tratados de derechos humanos y la legislación penal internacional. Pide al Presidente del Comité contra la Desaparición Forzada que ahonde más en sus actividades y en el posible papel de las organizaciones regionales a este respecto.

78. **La Sra. Karpinska** (Polonia) señala que la legislación polaca ya cumple las disposiciones de la Convención, que su Gobierno firmó en 2013. Las autoridades polacas no detienen a nadie sin informar de ello a los familiares o representantes de la persona arrestada, y se registran todas las detenciones. La detención ilegal y el uso de la tortura están prohibidos y se persiguen judicialmente.

79. **La Sra. Tschampa** (Observadora, Unión Europea) indica que la entrada en vigor de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas constituye un paso importante en la lucha contra la impunidad. El Comité contra la Desaparición Forzada debe desempeñar un papel importante en asegurar la aplicación de la Convención por los Estados partes y en promover su adhesión universal. Anima a todos los Estados a ratificar la Convención o adherirse a ella, y aplaude las medidas adoptadas para garantizar la complementariedad de la labor del Comité contra la Desaparición Forzada y el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias.

80. La oradora desea saber qué medidas pueden tomarse para evitar atrasos en el examen de los informes de los Estados que se presentan al Comité sobre su aplicación de la Convención y qué medidas podrían adoptarse para fortalecer la prevención de las desapariciones forzadas, en particular las que afectan a mujeres y niños. Por último, solicita información sobre el papel que desempeña la sociedad civil en la prevención de las desapariciones forzadas.

81. **La Sra. Díaz Gras** (México) manifiesta que, como parte de la política de su Gobierno de apertura al

escrutinio internacional, en 2011 acogió la visita del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias. A pesar de los múltiples desafíos a los que México hace frente en relación con la desaparición forzada, su Gobierno está comprometido a reforzar las estructuras judiciales y las políticas jurídicas públicas para prevenir y sancionar este delito. Con este fin, ha propuesto enmiendas al Código Penal para definir el delito de desaparición forzada y también está estudiando retirar la reserva de México a la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas. Por medio de una ley de 2011 se ha creado un registro nacional de personas perdidas y desaparecidas, y su Gobierno se está esforzando por localizar a personas desaparecidas por medio de fiscales del Estado que trabajan en colaboración con una nueva unidad establecida para este propósito. La delincuencia organizada transnacional ha obligado a México y otros países de las Américas a redoblar sus esfuerzos por abordar el flagelo de la desaparición forzada.

82. **El Sr. García-Larrache** (España) expresa su reconocimiento a los esfuerzos denodados de los Gobiernos de Francia y la Argentina por mantener la desaparición forzada en el programa de las Naciones Unidas. España se encuentra entre los primeros países que ratificaron la Convención, y uno de sus jueces ha sido miembro del Comité desde su creación. Su delegación felicita a los nuevos Estados partes y firmantes de la Convención, cuya ratificación universal es fundamental habida cuenta del creciente número de desapariciones forzadas de los últimos años.

83. España sometió su primer informe al Comité en 2012, y tenía previsto presentarlo en noviembre de 2013. Le complace saber que la reciente visita del Grupo de Trabajo a Madrid, en respuesta a la invitación permanente del Gobierno a los titulares de mandatos de procedimientos especiales, ha sido satisfactoria. Se proporcionó al Grupo de Trabajo toda la información que solicitó y se le concedieron todas las entrevistas con autoridades que pidió. El 30 de agosto de 2013, Día Internacional de las Víctimas de Desaparición Forzada, su Gobierno, juntamente con defensores de los derechos humanos, organizaciones no gubernamentales y otras partes implicadas en la lucha para erradicar este problema, rindió homenaje a las víctimas de este delito.

84. **La Sra. Nau** (Alemania) exhorta a todos los Estados a firmar y ratificar la Convención, que

constituye un elemento importante del sistema de tratados internacionales de derechos humanos. Pide al Presidente del Comité contra la Desaparición Forzada que formule propuestas sobre cómo debería darse a conocer la Convención a la sociedad civil en los países donde está poco difundida.

85. **El Sr. Decaux** (Presidente, Comité contra la Desaparición Forzada) dice que las Naciones Unidas deben conceder prioridad a la Convención. En una fecha reciente prevista para la ratificación de tratados, en la lista del Secretario General, compuesta por alrededor de 40 instrumentos, no aparecía la Convención. Confía en que esta se incluya en la próxima ocasión. Con respecto a la propuesta de dar mayor relieve a la Convención, señala que la comunidad internacional debe apoyar la labor de sensibilización realizada por organizaciones no gubernamentales activas en este terreno. Amnistía Internacional ha publicado una guía acerca de la Convención. Los seminarios regionales son otra herramienta importante.

86. Con respecto al examen de los informes de los Estados partes, es fundamental hacerlo con la mayor celeridad con miras a dar ejemplo a dichos Estados. Hasta la fecha, 20 países se han demorado un año en el cumplimiento de sus obligaciones de presentar informes. Las sesiones del Comité tienen una duración de 10 días y se celebran dos veces al año. Espera que sus sesiones puedan prolongarse a tres semanas para que el Comité pueda examinar anualmente 40 informes.

87. A menos que se movilicen los medios necesarios para llevar a cabo estos cambios, el Comité deberá establecer prioridades y abordar las situaciones más apremiantes. El orador espera la cooperación palpable del Gobierno de México, incluida la presentación de su informe. Este le proporcionará al Comité una perspectiva de la situación en el país, que ha cambiado claramente desde la visita que le hizo el Grupo de Trabajo.

88. **El Sr. Dulitzky** (Presidente Relator, Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias) señala que, debido a las limitaciones de tiempo, responderá por escrito a las preguntas formuladas por algunas de las delegaciones. Teniendo en cuenta que la desaparición forzada constituye un delito premeditado y que sigue produciéndose, se necesitan nuevas estrategias para impedir que adopte

nuevas formas y abordar los casos de desaparición que ya han tenido lugar. Las observaciones generales del Grupo de Trabajo acerca de las mujeres y niños son un intento de introducir la perspectiva de género en el problema de la desaparición forzada y de tener en cuenta los intereses del niño en los casos de desaparición forzada, sea del propio niño o de sus padres.

89. El uso de las nuevas tecnologías, como el análisis del ADN, es un gran paso adelante, aunque claramente insuficiente por sí mismo, pues deben encontrarse los cuerpos y establecerse bases de datos genéticas para comparar los restos exhumados con muestras obtenidas de familiares de las personas desaparecidas.

90. Llevar a cabo visitas de país para evaluar la situación relativa a las desapariciones forzadas es un sistema para complementar las actividades del Grupo de Trabajo con las del Comité. En los casos de desaparición anteriores a la entrada en vigor de la Convención, el Grupo de Trabajo sigue siendo el órgano competente, al igual que lo es para los más de 150 países que aún no son parte de la Convención. Para los países que la han ratificado, el principal desafío sigue siendo trasladar su compromiso a unas políticas públicas sensatas, eficaces y mensurables.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.